

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 44460

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-128665

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de noviembre de 2009 con el N° 09-128665-00000-0000, los señores Oscar Francisco González Hernández y John Michael Goldstein Pérez, a través de apoderado, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA MODULAR DE MOBILIARIO PARA OFICINAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04488 y notificado por fijación en lista el 21 de marzo de 2012 se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 37 a 52 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 09-128665-00004-0000 del 29 de mayo de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación (Fl. 64) que reemplaza la originalmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° 09-128665-00005-0000 del 12 de julio de 2012 presentó una nueva reivindicación (Fl. 79). Se aceptó este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajuste a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 44460**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-128665

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 79 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por los solicitantes y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MESA MODULAR PARA OFICINAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"MESA MODULAR PARA OFICINAS"

Clasificación IPC: A 47 B 3/00, 17/00, 21/06.

Reivindicación: 1 **Folio:** 79.

Titulares: OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y JOHN MICHAEL GOLDSTEIN PÉREZ.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Oscar Francisco González Hernández y John Michael Goldstein Pérez.

Vigente desde: 12 de noviembre de 2009 **Hasta:** 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 44460

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-128665

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ricardo Ballesteros Valencia, en su calidad de apoderado de los señores Oscar Francisco González Hernández y John Michael Goldstein Pérez, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

27 JUL 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E).



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA

Doctor
RICARDO BALLESTEROS VALENCIA
Carrera 14 N° 94A - 10, Oficina 402.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *HA* ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez. *PT*
Revisó: Mario Carvajalino. *MAC*